

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintidós

DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	MAYULEIDY GIRALDO ARISTIZABAL
RADICADO	050013103011-2021-00398-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

BANCOLOMBIA SA actuando por conducto de endosatario en procuración, presentó demanda EJECUTIVO HIPOTECARIO en contra de MAYULEIDY GIRALDO ARISTIZABAL, la cual fue inadmitida mediante providencia del 9 de diciembre de 2021, notificada por anotación en estados electrónicos del día 13 de diciembre de 2021, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA presentada por BANCOLOMBIA SA actuando por conducto de endosatario en procuración en contra de MAYULEIDY GIRALDO ARISTIZABAL, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 9 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee8a4cd756bd3e5b38e9a7841de39ab0d4335aeebaccffc3078ec89a5699f12**

Documento generado en 18/01/2022 12:40:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>